

ANTECEDENTES, DESARROLLO Y ACTUALIDAD DE LA LEY HELMS-BURTON (1994-1998)

Otoniel Morales R.

TIO SAM: "Bien, bien; ese muchacho
mío es el que mejor se porta de entre
todos los de la pandilla".
Del COLUMBUS DISPATCH.
En: PUBLIC OPINION, Tomo XXXIII,
28 de agosto de 1962, página 249.



I. Antecedentes: la cumbre de las Américas de 1994 y la teoría de la Globalización Económica Internacional, la Ley Helms-Burton (1995-96) y América Latina

La Cumbre de las Américas realizada en Miami (Estado de Florida) entre el 09 y el 11 de Diciembre de 1994, fue convocada oficialmente por el Presidente Bill Clinton en la Casa Blanca, el 11 de Marzo de 1994. La Cumbre de las Américas (1994) se convirtió en la primera conferencia interamericana después de finalizada la política de Guerra Fría. Al convocar la Cumbre, Clinton dejó entrever que el motivo fundamental se basaba en dos grandes temas: la consolidación de la democracia como sistema político y la promoción del desarrollo económico de todo el continente americano. Pero también se encontraba el hecho de que los EE.UU. ganaron la Guerra Fría, y no había dudas en la Casa Blanca de una discusión ideológica que ya para ellos no tenía sentido.

La Cumbre de las Américas convocada por B. Clinton no era la primera en su tipo, lo habían hecho en 1956 en Panamá, en 1961 en Punta del Este (Uruguay), y repitieron en 1967 en Uruguay. Durante la Administración Republicana de Dwight Eisenhower (1953-61), se convocó la primera Cumbre de las Américas en Panamá durante los tiempos convulsionados de la Guerra Fría. Eran los momentos de Richard Nixon (Vicepresidente de los EE.UU) y John Foster Dulles (Secretario de Estado), quienes querían afianzar su política exterior con los vecinos de América Latina y del Caribe para evitar la expansión del comunismo que los obsesionaba. Pese al asesoramiento militar, la

ayuda económica, y el respaldo político de muchos de los países del área a la política exterior norteamericana, en Enero de 1959 Fidel Castro entraba victorioso a La Habana, dando un vuelco total a las relaciones de los Estados Unidos con su zona de influencia.

Como consecuencia directa de la Revolución Cubana y sus implicaciones, en 1961 se llevó a cabo en Punta del Este (Uruguay), la segunda Cumbre de las Américas, inspirada por el tema de la cooperación interamericana expresado por J. F. Kennedy en un proyecto que denominó Alianza para el Progreso. J. F. Kennedy (demócrata) sucesor en ese momento del republicano Eisenhower, cuyo Secretario de Estado, John Foster Dulles, había practicado una política exterior agresiva, expansionista e imperial con respecto a los países latinoamericanos y caribeños dentro de la política de contención del comunismo, tuvo una experiencia desastrosa al fracasar la invasión de Bahía de Cochinos que tenía como meta derrocar el gobierno revolucionario cubano. Kennedy cambió de rumbo concibiendo una nueva iniciativa, invitando a los países de América Latina y del Caribe para una gran Alianza Interamericana destinada a buscar el desarrollo económico y político democrático en América. A pesar de que la Alianza para el Progreso fue un intento de respuesta a la Revolución Cubana, pero Cuba estuvo presente en Punta del Este. Hago referencia a esto, en el sentido de que quede claro que la Cumbre de Las Américas en Miami tiene sus antecedentes históricos cercanos en las tres cumbres hemisféricas anteriores, además de que la inspiración la recoge la Administración Clinton en la Iniciativa para las Américas (1990) de la Administración Bush.

En 1967, en Uruguay (Punta del Este) de nuevo el anfitrión norteamericano fue el presidente demócrata Lyndon Johnson y el objetivo fundamental de esa tercera Cumbre de las Américas era darle un espaldarazo a la Alianza para el Progreso con una inyección de miles de millones de dólares. Cuba continuaba siendo un “problema” para los EE.UU en América Latina y el Caribe y allí se respaldó reiterativamente el bloqueo contra la isla decretado por el fallecido J. F. Kennedy. Por otra parte, L. Johnson quería demostrarle a la opinión pública internacional, que a pesar de haber invadido a la República

Dominicana en 1965, los EE.UU eran el líder indiscutible en cuanto a capacidad de convocatoria en el continente americano. De todos modos, la Alianza para el Progreso fue abandonada por el presidente republicano Richard Nixon en 1970, y oficialmente descontinuada en 1974.

Tenemos entonces que las tres primeras Cumbres de las Américas, estuvieron enmarcadas dentro de la política de Guerra Fría y la confrontación Este-Oeste, es decir, entre la Unión Soviética y los Estados Unidos. La cuarta Cumbre de las Américas, es la primera que se organiza y desarrolla en la era post-final de la política de Guerra Fría, y por tanto en una situación internacional marcada por la tendencia a la globalización económica. Así, en el marco del surgimiento de un Nuevo Orden Mundial, donde los EE.UU aspiran a aplicar un “Nuevo Internacionalismo” en sus relaciones con las demás naciones. B. Clinton convoca a la discutida Cumbre Hemisférica en Miami-Florida entre el 09 y el 11 de Diciembre de 1994.

“Ahora el presidente B. Clinton ha convocado esta Cumbre Hemisférica en la que predominará, según parece la apertura económica, el sistema de mercado y la integración, y de nuevo la defensa de la democracia como una aspiración hemisférica generalizada, en un momento en que, como nunca la mayoría de los países gozan de libertades públicas y derechos ciudadanos que, sin embargo, no contemplan derechos económicos fundamentales que les permitan a sus habitantes gozar de los beneficios de la producción de riquezas, aún concentrada en pocas manos.”

En la Cumbre de las Américas, el factor económico fue preponderante en las mesas de discusiones donde asistieron 33 países latinoamericanos-caribeños junto a los Estados Unidos, siendo la única ausente por razones obvias la República de Cuba. En la década de los noventa, indudablemente hay también en nuestra región una situación económica y política distinta, que lleva a que los proyectos de integración se hayan visto reforzados con la liberación y apertura económica de nuestros países mejorando la situación de competencia en cuanto a las exportaciones en América Latina y el Caribe. En este

camino, se han organizado y fortalecido instituciones como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR, Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay y Venezuela, a partir del 16 de Diciembre de 1996) creado el 26 de Marzo de 1991 y la adaptación del Pacto Andino (Venezuela, Bolivia, Perú, Colombia y Ecuador) a la nueva situación internacional. Estas naciones tienen como objetivos consolidar los procesos de integración, lograr una mayor y mejor relación de sus sectores comerciales e industriales con la economía mundial, así como crear mercados comunes que tengan respuestas a las tendencias mundiales de globalización económica.

En esta coyuntura internacional, se reúnen en Miami 34 países en la llamada Cumbre de las Américas donde el nuevo Pacto Interamericano se formalizó en dos documentos: a) Declaración de Principios de la Cumbre de las Américas y b) El Plan de Acción de la Cumbre de las Américas.

En el documento referente a la "Declaración de Principios", que es la expresión de los valores, ideología y filosofía de la Cumbre de las Américas exponen estar comprometidos en fomentar la prosperidad económica, la democracia como sistema político y la seguridad del hemisferio occidental. La prosperidad económica relacionada directamente con la creación de zonas de libre comercio, eliminación de barreras arancelarias y la integración de la economía interamericana. Al respecto, el joven presidente José María Figueres (39 años) de Costa Rica, elegido en Febrero de 1994 con la promesa de modernización del Estado y proyección social de la economía de mercado, planteó en su intervención ante la Cumbre de las Américas que había que avanzar de una simple apertura económica hacia una integración con la economía mundial, pero donde nuestros países pudieran, a través de sus relaciones económicas-comerciales, tener auténticas respuestas al proceso de globalización económica internacional, muchas veces liderizado por los Estados Unidos de América.

'El punto de partida de la globalización mundial es el proceso de internacionalización de la economía que no ha dejado de crecer acelerada e ininterrumpidamente desde la Segunda Postguerra. Por

*internacionalización de la economía mundial, entendemos un crecimiento del comercio y la inversión internacional más rápido que el de la producción agregada del conjunto de los países, que al tiempo que amplía las bases internacionales del capitalismo (incorporación de más áreas y naciones a ese modo de producción) une progresivamente al conjunto del mundo en un circuito único de reproducción de las condiciones humanas de existencia... entre esos nuevos aspectos se destacan por su importancia y novedad: a) la creciente unificación de los mercados financieros internacionales y nacionales en un circuito único de movilidad de capital; b) la acelerada regionalización del espacio económico mundial; c) generalización de las asociaciones y alianzas entre las corporaciones transnacionales de diferente base nacional; d) las necesidades de coordinación de las principales políticas económicas nacionales, traducidas, en la creación del Grupo de los Siete. El resultado general de viejos y nuevos elementos de internacionalización e integración será la aparición de una nueva configuración espacial de la economía mundial, que pasará a recibir el nombre de globalización.'*²

Por supuesto el tema de la Globalización Económica Internacional, estuvo presente en los debates de la Cumbre de las Américas entre el 09 y el 11 de Diciembre, pero en concreto se puede sintetizar el "Plan de Acción" de unas 20 páginas en los siguientes puntos: 1) La preservación y el fortalecimiento de la Comunidad de Democracias de las Américas, debe constituir la prioridad política más importante. La Organización de Estados Americanos (OEA) debe orientar mayores esfuerzos hacia la promoción de los valores de la democracia, y por tanto hacia el apoyo social-económico de los sistemas democráticos ya establecidos. En esta idea el problema de la corrupción debe ser atacado de raíz en los países del continente americano, porque la corrupción en los sectores públicos y privados debilita la democracia y erosiona la legitimidad de los gobiernos e instituciones. Por cierto, que Venezuela en la Cumbre insistió en crear mecanismos para evitar la corrupción y métodos jurídicos viables y rápidos para castigar a los que cometan estos delitos; 2) Se creó un Área de Libre Comercio en las Américas con un plazo del año 2005 para completar las negociaciones; 3) Se acordó promover la prosperidad mediante la integración económica y el libre comercio, mediante la expansión de

los acuerdos comerciales existentes dentro del continente, reconciliando las diferencias para crear la más amplia zona de libre comercio. En función de lo anterior, se estableció un programa de 15 meses a partir de Enero de 1995, para que los Ministros de Comercio de los diversos países trabajen en el plan sobre Libre Comercio. En toda esta actividad económica tendrá una importante participación, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como organismo de crédito y asesoramiento económico; 4) Se mantiene el acuerdo consistente con el Pacto Mundial de Comercio conocido como Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), no exigiendo nuevas barreras al comercio. Uno de los éxitos logrados por B. Clinton dentro de la concepción de la Globalización de la Economía Internacional, es el tratado firmado con los 119 países miembros del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) para reducir las barreras comerciales en todo el mundo; 5) Asegurar el cumplimiento y promoción de los derechos de los trabajadores a medida que avanzan los procesos de integración económica; 6) Incluyeron una amplia lista de rubros en acuerdos comerciales desde tarifas y servicios hasta agricultura y propiedad intelectual; 7) Desarrollar inmediatamente una estrategia hemisférica amplia y coordinada para reducir el consumo y la producción de estupefacientes que, a la vez incluya nuevos métodos de aplicación de las leyes de tal forma que se permita desintegrar las redes del narcotráfico internacional y del lavado de dinero, llevar a juicio a los que se dediquen a esta actividad ilícita, así mismo flexibilizar la extradición de este tipo de delincuentes de sus países de origen a otros países que los soliciten. En estos momentos, la presión de los EE.UU a Colombia para que promulgue una nueva Ley de Extradición que permita que algunos narcotraficantes colombianos sean juzgados en tribunales norteamericanos, se basa en parte en que la República Suramericana firmó y se comprometió con el "Plan de Acción" de la Cumbre de las Américas; 8) Garantizar la conservación de nuestro medio ambiente para las generaciones futuras, desarrollando políticas de cooperación, leyes e instituciones ambientales, aumentar la capacidad técnica, promover la concientización y participación del público, y procurar la cooperación tecnológica, financiera y de otros tipos.

De todo esto se desprende que la Organización de Estados Americanos (OEA) se perfiló en la Cumbre de las Américas, como la institución responsable de los destinos diplomáticos, económicos y políticos de la región para el siglo XXI. La OEA ha sido muchas veces atacada por su inoperancia en los problemas internos de la región; pero recibió un espaldarazo de los Estados Unidos y los demás países participantes en la Cumbre de Miami. Allí le delegaron la responsabilidad de la defensa de los valores y las instituciones democráticas, así como de encargarse de desarrollar tratados y legislaciones para combatir la corrupción y el narcotráfico, que incluyan la extradición y el enjuiciamiento de los involucrados en los delitos. La OEA junto al BID, tendrán también la misión de incrementar el comercio regional, facilitar la cooperación en el campo energético, las telecomunicaciones, la educación, la ciencia y la tecnología, así como la disminución de la pobreza. Ese es un reto que aún tienen la OEA y su Secretario General el ex-presidente colombiano Cesar Gaviria.

"El comienzo ha sido fructífero. Hemos acordado la creación de una zona de libre comercio. Hemos establecido el 2005 como fecha límite para la negociación... Este histórico acuerdo producirá verdaderas oportunidades de más trabajo y una prosperidad duradera para nuestros pueblos... Hemos establecido un programa altamente detallado que va a incluir reuniones regulares de nuestros ministros de comercio... y en menos de una década, si las tendencias actuales continúan, este hemisferio será el mercado más grande del mundo con 850 millones de consumidores... prometemos que nuestra área de libre comercio de las Américas no aplicará nuevas barreras a las naciones que están fuera de la región... también nos hemos comprometido a cumplir con políticas comerciales y ambientales de nuestros países y para apoyar y defender los derechos de los trabajadores... ninguno de nosotros subestima el duro trabajo que tenemos por delante, pero creemos que a la larga las recompensas serán grandes y valdrán la pena".³

Aunque pareciera a simple vista no tener relación alguna el triunfo electoral de los republicanos en Noviembre de 1994 para renovar el Congreso Nacional que los llevó a controlar ambas cámaras (Representantes y Senadores) y la aprobación por 34 países del

continente americano en la Cumbre de las Américas de algunos puntos (específicamente los referentes a la consolidación, defensa y expansión de la democracia) dentro de la “Declaración de Principios”, se combinaron y se convirtieron en el motor propulsor para que la institución legislativa norteamericana entre Febrero de 1995 y Marzo de 1996 promulgará la Ley Helms-Burton contra Cuba. En estos momentos, dicha ley ha desencadenado un enfrentamiento de criterios político-comerciales entre los EE.UU y la Comunidad Económica Mundial.

II. Desarrollo de la Ley Helms-Burton y su repercusión mundial (1996-98)

Antes de pasar al análisis de la Ley Helms-Burton y sus implicaciones para América Latina y el mundo, consideramos necesario desarrollar un poco las repercusiones en la política exterior de los EE.UU, de la mayoría republicana en el Congreso Nacional como producto de las elecciones legislativas de Noviembre del año 94; y de cómo retoman varios miembros del Congreso algunas formulaciones de la Cumbre de las Américas, para intentar justificar moral y políticamente la promulgación de la ley antes mencionada. Sin que esto signifique en absoluto que los países latinoamericanos-caribeños que asistieron a dicha Cumbre apoyaran posteriormente la Ley Helms-Burton, al contrario; veremos desarrollarse no sólo en América Latina y el Caribe, sino en el mundo, toda una respuesta económico-política enfrentada a la aplicación de dicho instrumento jurídico unilateral del imperio estadounidense.

Desde Enero de 1994, el Partido Republicano tiene el control de las dos Cámaras del Congreso de los EE.UU, y esta situación ha tenido sus efectos visibles en la política exterior norteamericana hacia América Latina, el Caribe, y el planeta. El financiamiento de la política exterior tiene que ser aprobado por la Cámara de Representantes, mientras que todos los nombramientos de embajadores deben ser ratificados por la Cámara de Senadores.

Por otra parte, como consecuencia de la victoria del Partido Republicano, el Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado desde Enero de 1995 es el Senador de Carolina del Norte Jesse Helms, conocido líder nacional de la “Nueva Derecha”

republicana y uno de los gestores de cuanto movimiento se organice en los EE.UU contra la Revolución Cubana. La presidencia de la Cámara de Representantes quedó bajo la responsabilidad de Newt Gingrich de Georgia, creador del Movimiento “Contrato con América” dentro de la “Nueva Derecha” republicana; El “Contrato con América” según Gingrich, está destinado a rescatar los valores tradicionales de la sociedad estadounidense, una especie de guía para la renovación nacional que busca limitar a un gobierno demasiado grande, demasiado interventor y demasiado alegre con los dineros de los contribuyentes, además de reorientar la política exterior en materia de seguridad nacional manteniendo la credibilidad de los EE.UU en el mundo entero.

En el caso de América Latina y el Caribe, los republicanos comenzaron a mover sus piezas en el Congreso para lograr un más efectivo bloqueo económico-político contra el régimen de La Habana. Al respecto invocaron la “Declaración de Principios” de la Cumbre de las Américas, donde se promulgó la defensa y el desarrollo de la democracia como sistema político en el hemisferio occidental. Más aún, cuando 34 países del continente americano apoyaron esa declaración y se comprometieron en los valores del sistema democrático, por consiguiente, según Jesse Helms, el aval moral-político existía, y lo que restaba era una ley verdaderamente eficaz aprobada por el Congreso Nacional, ratificada por el presidente de los EE.UU, apoyada por la comunidad internacional, que trajera como consecuencia el fin de la “dictadura comunista” en Cuba y la transición a la democracia. Pero con lo que no contó Jesse Helms, fue la polémica que ha desatado dicha ley a nivel mundial por su carácter intervencionista en los asuntos económicos-comerciales de otros países, distintos a Cuba que era el objetivo central.

“A casi 35 años de la famosa reunión de Punta del Este donde fue lanzada la Alianza para el Progreso y donde el Che Guevara pronunció uno de los más encendidos requisitorios contra EE.UU ... las tensiones entre Cuba y Washington siguen perturbando las relaciones interamericanas. Ahora, como entonces, el gobierno norteamericano busca, por múltiples vías... aislar, debilitar y derrocar al régimen de Fidel Castro. A diferencia de entonces, los países de la región ... hoy no acatan

automáticamente los dictados imperiales, aunque tampoco los rechazan con una combatividad excesiva. El diferendo en esta ocasión es la mal llamada Acta de Solidaridad Democrática y Libertad Cubana, conocida en América Latina como Ley Helms-Burton”⁴

Para la gran mayoría, la Ley Helms-Burton es una respuesta inmediata de los sectores gobernantes en los EE.UU, producto de la acción soberana de la República de Cuba al derribar dos aviones al servicio de los intereses imperialistas estadounidenses. Pero esto no es así, esta ley venía estructurándose desde hacía más de un año, y más aún, para el momento del incidente (24 de Febrero de 1996) ya estaba aprobada por ambas cámaras del Congreso Nacional, y prácticamente lo único que faltaba era la ratificación por parte de William Jefferson Clinton para tratar de imponérsela a Cuba.

Casi inmediatamente después del triunfo de los republicanos en Noviembre de 1994 en las elecciones para renovar el parlamento norteamericano, la Cumbre de las Américas en Diciembre de ese mismo año y el control de ambas cámaras del Congreso Nacional por el Partido Republicano a partir de Enero de 1995, el presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos, el Senador de Carolina del Norte Jesse Helms, presentó el 09 de Febrero de 1995, un proyecto de ley para cerrar y consolidar aún más el bloqueo contra Cuba, bajo la denominación de “Ley de Solidaridad para la Libertad y Democracia en Cuba”.

En el citado proyecto Helms (todavía no interviene en el mismo el representante republicano Dan Burton de Indiana), que viene a reforzar el bloqueo ya decretado desde el 19 de Octubre de 1960 por el demócrata J. F. Kennedy contra la isla caribeña, y por supuesto, es la continuación de la Ley Torricelli promulgada por George Bush (republicano) en Florida el 23 de Octubre de 1992. No debemos olvidar, que el propio presidente Bill Clinton al asumir su cargo no sólo decidió continuar con la Ley Torricelli, sino reforzarla y profundizarla.

El denominado Proyecto Helms que posteriormente será conocido a nivel mundial como Ley Helms-Burton con muy pocas variables en su contenido, constaba de las siguientes cláusulas: 1)

Obstaculizar las relaciones comerciales de Cuba con cualquier país; 2) Sancionar y evitar las inversiones extranjeras en la isla; 3) Cualquier ciudadano, ya sea estadounidense o no con residencia en los EE.UU, que se sienta perjudicado por las confiscaciones del Estado Cubano, puede acudir a los tribunales y se castigará a las empresas extranjeras que estén utilizando esas propiedades para su beneficio; 4) No otorgar visas estadounidenses a cualquier ciudadano extranjero que compre, venda u obtenga ganancias de propiedades expropiadas a cualquier ciudadano estadounidense en Cuba; 5) Obstaculizar cualquier intento de organismos internacionales para el desarrollo económico de la isla; 6) Lograr que Cuba no forme parte de organismos internacionales de créditos; 7) Prohibir a empresas estadounidenses tener o mantener relaciones comerciales con Cuba; 8) Todas aquellas personas que tengan o hayan tenido que ver en tareas importantes del gobierno socialista, estarán fuera de toda posibilidad de formar parte de un gobierno de transición democrática.

Luego de la presentación del Proyecto Helms en Febrero de 1995, se suma a la revisión del mismo otro miembro de la “Nueva Derecha” republicana el congresante Dan Burton de Indiana, logrando el 21 de Septiembre de 1995 la aprobación de la Cámara de Representantes del Proyecto Helms-Burton contra Cuba, convirtiéndola ahora en la Ley. La votación en la Cámara de Representantes fue por 250 votos (sufragios republicanos y del sector conservador del Partido Demócrata) a favor y 130 en contra, lo cual nos demuestra una importante corriente dentro del propio Congreso de los EE.UU en desacuerdo con el bloqueo económico-político contra la República de Cuba. Ahora sólo faltaba la aprobación del Senado y la ratificación del presidente de la nación, para intentar imponérsela a la isla de Martí.

La reacción mundial no se hizo esperar ante lo que significaba la Ley Helms-Burton, específicamente las cláusulas 1, 2 y 3 que estarían en abierta infracción de las leyes internacionales de comercio, al pretender EE.UU aplicarlas extra-territorialmente. El Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a fines de 1995, consideró que la Ley Helms-Burton violaba la libertad de comercio y además no tenía

ningún derecho de aislar a Cuba. La Unión Económica Europea amenazó a los EE.UU con represalias comerciales, si se le aplicaba la Ley Helms-Burton a empresas de esos países que tuvieron acuerdos comerciales con Cuba. La Cumbre Iberoamericana reunida en Octubre de 1995 en Argentina, desconoció la Ley Helms-Burton como mecanismo para regular las relaciones comerciales de los países iberoamericanos con Cuba. Por otra parte, socios comerciales de los EE.UU vitales como México y Canadá (que son parte de Tratado de Libre Comercio de América del Norte) se manifestaron en contra de la cláusula N° 3, ya que afectaba a varias empresas mexicanas y canadienses que tienen intereses en Cuba; hasta Octubre de 1996 sólo una fábrica de cemento mexicana se retiró de Cuba, pero otras (mexicanas y canadienses) continúan operando normalmente en la isla caribeña.

“En este contexto internacional, ante la soberbia y las agresiones del imperio estadounidense, el gobierno de Cuba, dejó expresado en su diario oficial GRANMA, que enfrentará el bloqueo con una serie de medidas económicas y políticas, además que ya lo habían emprendido desde principios de 1992, a raíz de la desaparición de la Unión Soviética. Lo anterior es reforzado en los primeros días de Septiembre de 1995, con la promulgación de una ley que permite oficialmente inversiones foráneas en Cuba, exceptuando el sector de defensa y seguridad nacional. Pero retrocediendo un poco, vemos como España realizó importantes inversiones en el sector turístico entre 1991-93, y por otra parte Canadá, Francia, Italia y Alemania se convirtieron en socios del Estado Cubano para impulsar numerosos proyectos económicos. Inglaterra por su lado anunció una ley que permitirá inversiones de empresas privadas en varios sectores económicos de la isla... Así mismo, la mayoría de los países latinoamericanos, en un hecho sin precedentes a través del Parlamento Latinoamericano hizo público su desacuerdo con la política estadounidense de aislar la República de Cuba, en otras palabras, el rechazo unánime al bloqueo como política exterior.

“En el sentido de todo lo anterior, afirmamos que la Ley Torricelli de 1992 y la Ley Helms-Burton de 1995, han fracasado en gran parte de sus metas debido al poco respaldo de la comunidad internacional, y la coherencia de las respuestas económicas-políticas del Estado Cubano”⁵

Posteriormente a la aprobación de la Ley Helms-Burton en la cámara de Representantes, ésta pasó a la Cámara de Senadores donde se aprobó el 19 de Octubre de 1995 por 74 votos a favor, 24 en contra y 02 abstenciones. Así la “Ley sobre Libertad y Solidaridad Democrática en Cuba” conocida como Ley Helms-Burton se convirtió en una Ley Federal que intenta por todos los medios consolidar el bloqueo contra la República de Cuba vigente para los Estados Unidos desde el gobierno demócrata de J. F. Kennedy en 1960.

De esta manera, la Ley Helms-Burton desde Octubre de 1995 viene con el objetivo concreto de profundizar el bloqueo ya decretado desde Octubre de 1960 y es también el reforzamiento de la Ley Torricelli de 1992, en el sentido de aislar económica y políticamente a Cuba. Luego del derribamiento de los dos aviones en el espacio aéreo cubano, los republicanos y el sector demócrata que la aprobó en el Congreso dinamizaron la Ley Helms-Burton y logran el apoyo del Presidente Bill Clinton, quien la firma en Marzo de 1996. El Imperio estadounidense no se detiene en lo anterior, como complemento y refuerzo a la Ley Helms-Burton el Congreso Nacional aprobó el 28 de Febrero de 1996 las siguientes medidas: 1) Convierte en Ley todos los decretos ejecutivos y reglamentos sobre el embargo comercial desde Octubre de 1960 y 2) Faculta al Presidente Bill Clinton para tratar de buscar un embargo internacional en la ONU contra el gobierno de Cuba.

Detrás de todos estos acontecimientos, no sólo están los intereses globales del imperio estadounidense, sino de personajes de origen cubano como el multimillonario Jorge Mas Canosa, presidente de la Fundación Cubana-Americana ligada por varias vías al gobierno demócrata de Bill Clinton. Para nadie es un secreto que todas las organizaciones contra-revolucionarias (Hermanos al Rescate, Democracia de Cuba, Grupo Alfa, etc) tienen el respaldo y el visto bueno del gobierno norteamericano desde 1960 y que los vuelos ilegales sobre el espacio aéreo cubano han sido tolerados, apoyados y muchas veces financiados por organismos federales, cuestión que data de varios años. Pero la paciencia tiene límites y ante las reiteradas violaciones de su espacio aéreo y soberanía nacional, el gobierno

cubano decidió bajar dos de estos aviones en función de ejercer el derecho de defensa de la nación y la revolución. Todos estos hechos llevaron finalmente al Poder Ejecutivo estadounidense representado por Bill Clinton, a darle luz verde a dicho instrumento jurídico contra Cuba, pero con el apartado de que el Presidente tiene la facultad de modificarlo, vetarlo, o adaptarlo a cualquier situación futura.

La Ley Helms-Burton surge dentro del concepto de globalización económica internacional, expansión de la democracia y por tanto unida a la teoría del "Nuevo Internacionalismo" norteamericano. En este sentido, Bill Clinton se ha enfrentado a los que pregonan en los EE.UU un mayor aislacionismo del país con respecto a los problemas mundiales, ya que la "amenaza comunista" desapareció con la desintegración de la Unión Soviética.

"Ahora que desaparece la Guerra Fría, los cantos del aislacionismo dicen que Estados Unidos debería desentenderse de sus responsabilidades mundiales. Yo digo que se equivocan... Si no nos plantamos cara a cara a las amenazas de hoy, mañana sufriremos las consecuencias de nuestra negligencia... pero Estados Unidos tampoco debe ser gendarme del mundo... en cambio, podemos ser los mejores artifices de la paz... a través de un ejército fuerte que recurra a la diplomacia donde podamos y a la fuerza militar donde debamos... aún podemos ayudar a más gente a pasar del odio a la esperanza... si el Congreso Nacional nos da los medios de seguir siendo los líderes de la democracia y la paz".⁶

Las respuestas a nivel mundial contra dicha Ley intervencionista, no sólo en los asuntos internos de la República de Cuba, sino en los actos soberanos político-comerciales de otras naciones, siguen apareciendo y así observamos por ejemplo que: 1) La Comisión de Política Exterior de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de Venezuela rechazó categóricamente dicha ley en Marzo de 1996, porque lesiona los legítimos derechos de terceros y principios admitidos en el Derecho Comercial Internacional, bajo el pretexto de atacar el régimen político de La Habana; 2) Los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), reunidos en Panamá en Asamblea General en Junio de 1996 rechazaron por unanimidad la aplicación de la Ley Helms-Burton, ya que es intervencionista y afecta

los intereses comerciales de los países integrantes de esa institución y 3) En Septiembre de 1996 el Grupo de los Tres (Venezuela, México y Colombia), suscribieron una Declaración Conjunta donde rechazan la Ley Helms-Burton, porque no se pueden aceptar intentos de imponer sanciones unilaterales con carácter de extraterritorialidad en la aplicación del derecho interno de un país y por contravenir las normas que rigen la convivencia entre los estados e ignorar el principio fundamental del respeto a la soberanía nacional, además de constituir una flagrante violación al derecho internacional comercial.

"La Ley Helms-Burton está recogiendo un plebiscito de repudio en toda la redondez del mundo... las manifestaciones hostiles vienen sucediéndose desde Marzo, fecha en que esa Ley fue promulgada por el Presidente de Estados Unidos. El grueso del comercio exterior norteamericano se realiza con el Canadá y de ese país vino la réplica más temprana y hasta ahora, la más enérgica. A la molestia canadiense seguirían... las de la Unión Europea, el Grupo de Río, la Confederación del Caribe, y... la OEA... Si los países o los bloques que han expresado su desagrado suspendieran sus relaciones comerciales con EE.UU, pongamos por caso, los norteamericanos se verían condenados al aislamiento. Si con la Ley Helms-Burton se perseguía la condena a Cuba o su segregación internacional, el resultado ha sido opuesto. ¿Cómo es que hoy, cuando EE.UU ha alcanzado relevancia de Roma contemporánea, sin contrapeso ni sombra en la escena mundial, una ley suya cosecha esta cadena de protestas que se extiende de Europa a América y de países tan allegados a los propios Estados Unidos como Inglaterra hasta otros de posición más alejada en lo que podría llamarse la ceguera imperial. Porque una ley de ese alcance o de esa índole, que afecta el comercio internacional, ha de consultarse de alguna manera con quienes tienen categoría relevante en el plano mundial".⁷

Ante la reacción mundial contra la Ley Helms-Burton, específicamente de los países latinoamericanos-caribeños, Canadá y la Unión Económica Europea, el presidente Bill Clinton decidió suspender la cláusula N° 3 de dicho instrumento jurídico el 16 de julio de 1996. La suspensión presidencial es hasta el 01 de febrero de 1997, y durante esos meses la Casa Blanca buscará negociar con los aliados

extranjeros para reforzar su política contra el gobierno de Cuba. Voceros de la Casa Blanca aceptaron que las críticas de la OEA, México, Canadá y la Comunidad Económica Europea, que amenazaron con tomar represalias comerciales contra los Estados Unidos de América, llevaron al presidente a tomar la decisión de suspender temporalmente la cláusula N° 3, pero dejó vigente los demás puntos de la ley.

III. El Viraje Actual de Europa Occidental ante la Ley Helms-Burton

En los últimos meses de 1996 y durante todo el año 1997, la Unión Económica Europea mantuvo una actitud correcta y digna ante los Estados Unidos de América, en cuanto a su posición ante la Ley Helms-Burton, es decir, considerando a ésta un instrumento estadounidense extra-territorial que afectaba (y afecta) el comercio internacional, además de violar las más elementales leyes en esta materia.

La posición en ese entonces de la Unión Económica Europea, junto al Grupo de Río, la Confederación del Caribe, el Pacto Andino, el Parlamento Latinoamericano, la O.E.A., y otros organismos mundiales, llevó al presidente Bill Clinton a “congelar” por un período prudencial algunos de los postulados más polémicos de dicha ley. Por otra parte, era muy importante para la Comunidad Mundial que la Unión Europea hasta finales de 1997 no se conformara con la “congelación” de los postulados polémicos de la Ley, sino que exigía la derogación de la misma en función de unas armónicas relaciones comerciales internacionales.

Ahora bien, para sorpresa de muchos analistas internacionales, la Unión Económica Europea en mayo de 1998 en Ginebra cambió su posición inicial con respecto a la Ley Helms-Burton, y hoy se conforma con la “congelación” temporal de los postulados polémicos (como las cláusulas 3 y 4) de dicha ley. El planteamiento de que se “conforma”, esta relacionado por supuesto a los nuevos compromisos económicos y comerciales con el Imperio Estadounidense para los próximos años, tomando en cuenta que en los últimos 10 años Europa Occidental produjo más que los Estados Unidos.

Por otra parte, es perfectamente entendible la reacción crítica del gobierno socialista cubano ante tal viraje europeo con respecto a la ley Helms-Burton, ya que son ellos los más afectados por esta política comercial agresiva de Norteamérica y además que ni siquiera Fidel Castro, presente en Ginebra, fue tomado en cuenta por la Unión Europea para cambiar de posición.

IV. Conclusión Final

A raíz del viraje de la Comunidad Económica Europea la Ley Helms-Burton ha sido oxigenada, y esto significa en cierta medida que la República de Cuba, en los próximos tiempos, se verá obligada por las circunstancias a mayor integración económica al capitalismo internacional a través de inversiones foráneas y a la aparición de una economía mixta.

En fin, podemos afirmar que la “Guerra Fría” habrá concluido con la desintegración de la Unión Soviética en la década de los noventa del siglo XX, pero las leyes de la estrategia geopolítica prácticamente no han cambiado y menos en cuanto a política exterior estadounidense.

Notas y bibliohemerografía:

- ¹ CARPIO CASTILLO, Ruben. “Cumbre Hemisférica”. *El Universal*, Caracas, Venezuela, 21 de Noviembre de 1994, Cuerpo 1.p.2.
- ² DABAT, Alejandro. “Globalización Mundial y alternativas de desarrollo”. *Revista Nueva Sociedad*, Caracas, Venezuela, Julio-Agosto 1994, N° 132, pp. 146-148.
- ³ CLINTON, Bill. “Intervención del Presidente de los EE.UU. ante la prensa acreditada en la Cumbre de las Américas”, 1994. *El Universal*, Caracas, Venezuela, 11 de Diciembre de 1994, Cuerpo 1.p.6.
- ⁴ CASTAÑEDA, Jorge. “La Ley Helms-Burton: un triste espectáculo”. *El Nacional*, Caracas, Venezuela, 03 de Junio de 1996, Cuerpo A, p.2.
- ⁵ MORALES, Otoniel. “La Ley Helms-Burton o la Soberbia Imperial contra Cuba”. *Frontera*, Mérida, Venezuela, 09 de Octubre de 1995, p.4.
- ⁶ CLINTON Bill. “Mensaje anual del Presidente estadounidense a la Unión-Americana (24 de Enero de 1996)”, *El Nacional*, Caracas, Venezuela, 25 de Enero de 1996, Cuerpo A.p.4.
- ⁷ RANGEL, D. A. “La Ley Helms-Burton enfrenta a los EE.UU. con todo el mundo”. *Ultimas Noticias*, Caracas, Venezuela. 15 de Junio de 1996, p.37

Otoniel Morales

Licenciado en Historia (Universidad de Los Andes). Profesor de la Cátedra de Historia de los Estados Unidos. Autor del libro *Imperio y Democracia: política exterior de los Estados Unidos entre 1625 y 1992* (1998).

SUEROS DE CONQUISTA
DEL TIO SAMUEL
Eran los años de la guerra
hispano-americana. Los versos de la
canchuta dicen:
Mientras trabó el japonés,
Y España sus codos tocó,
El sólo tiene interés
En aplicar... como es
La Doctrina de Monroe.



Es decir: "buenos hermanos,
Nadie los vuestros me corra,
Fuera chinos y japoneses,
Esta América es de americanos...
de Americanos, si señor... del Norte".
EL DIABLO, año VI (1997) Nº 137,
Día fecha el original, debe ser de 1997.

Resumen

Este ensayo estudia los antecedentes, desarrollo y actualidad de la ley Helms-Burton (1994-1998). Se analiza las polémicas acerca de esta ley entre 1995 y 1998 y sus implicaciones para Latinoamérica y el Caribe y se discierne cómo este instrumento jurídico refleja las regulaciones en materia internacional, el cual ha surgido dentro del concepto de globalización económica y la supuesta defensa de la democracia.

Palabras Claves: Ley Helms-Burton, EEUU y Latinoamérica.

Abstract

This essay studies the antecedents, development and actuality of the Helms-Burton Law (1994-1998). It analyzes the polemics over this Law between 1995 and 1998 and its implications for Latin America and the Caribbean and discerns how this juridic instrument reflects an unawareness of regulations in international material which have arisen within the concept of economic globalization and the supposed defense of democracy.

Key Words: Helms-Burton Law, USA and Latin American.